



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 57/2007

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2007.

VISTO:

La Res. CSEL N° 175/07, la convocatoria realizada a Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios; el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 729/07; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución antes mencionada aprueba los programas de los cursos y actividades de capacitación previstos en el art. 15 del **“Reglamento para Concursos, Promoción e Ingreso del Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales”** (Res. CM N° 34/05, con la modificación de la Res. CM N° 200/07) y en el art. 24 del **“Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”** (Res. CM N° 504/05). Dichos programas fueron propuestos mediante Memo CFJ N° 315/07.

Que corresponde al Centro de Formación Judicial su ejecución y coordinación.

Que a tales efectos, para la selección del cuerpo docente, a partir del dictado de la Resolución citada (02/07/07), se ha realizado una amplia convocatoria que incluye a docentes universitarios, magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y expertos en los temas a abordar, para que desarrollen en distintos ciclos dichas temáticas.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, toda vez que por razones de público conocimiento, no podrá utilizarse en esta instancia el Salón de Actos del Consejo de la Magistratura, “Dr. León Carlos Rosenfeld”, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la realización del *Seminario: Derecho y Procedimiento Elemental - Aula CyF (Fuero Contravencional y de Faltas)*, establecido por la Res. CSEL N° 175/07, con los contenidos y desarrollo detallados en el Anexo I que integra la presente.

Art. 2°: Los docentes convocados percibirán la suma de \$100 (pesos cien) la hora reloj efectivamente dictada y la coordinadora, la suma de \$200 (pesos doscientos) por la función.

Art. 3°: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 57/2007

Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura y a la Comisión de Selección, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 57/2007

Germán C. Garavano

Oswaldo Oscar Otheguy

José O. Casás

Jorge A. Franza



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 57/2007

ANEXO I

SEMINARIO DERECHO Y PROCEDIMIENTO ELEMENTAL (FUERO CYF)

| | |
|-------------------------------|--|
| • Actividad | Seminario: Derecho y Procedimiento Elemental (Fuero CyF) |
| • Ubicación curricular | Curso inicial - Módulo 1 |
| • Destinatarios | Agentes habilitados a cursar Inicial. Otros interesados. |
| • Vacantes | 30 (treinta) inscriptos Aula N° 2: Fuero CyF (Tribunales y Ministerio Público) |
| • Duración | 10 (diez) horas |
| • Fecha/s | Dos veces al año |
| • Horario | A determinar |
| • Lugar | A determinar |
| • Regularidad | 80% de asistencia (Una -1- inasistencia como máximo). Aprobación de examen (con un recuperatorio). Constancia en el legajo. Quien no apruebe el recuperatorio deberá volver a cursar el seminario. |
| • Docente/s | Dras. Carla Cavaliere y Luisa M. Escrich |
| • Coordinación | Dra. Carla Cavaliere |
| • Honorarios docentes | \$ 1.200 (pesos un mil doscientos: \$ 1000 por horas de clase y \$ 200 por coordinación) |
| • Observaciones | Seminario de cursada y aprobación <i>obligatorios</i> . |

PROGRAMA

| UNIDAD N° | CONTENIDO |
|------------------|---|
| 1 | “El Hecho Contravencional”: Introducción al derecho Contravencional – contravención, delitos y faltas – El derecho Contravencional en la historia – El derecho Contravencional y su fundamento constitucional – El derecho Contravencional argentino – El derecho Contravencional local – La Ley Contravencional y su delimitación respecto del delito – Aplicación de la ley – Lesividad – Principios constitucionales involucrados – Prohibición de analogía – Principio de legalidad – Principio de culpabilidad – Presunción de inocencia – Non bis in ídem – Ley penal más benigna – In dubio pro reo – Aplicación supletoria de la ley. |
| 2 | “De las Penas”. Descripción de las penas – Fundamentos. Teorías. La Oficina de coordinación y seguimiento de ejecución de sanciones (Art. 120 Cód. Contravencional). |
| 3 | “Participación y Concurso”: Concurso ideal y real – Subsunción entre delito y contravención – representación – autoría y partícipes necesarios y eventuales. |
| 4 | “Acción Persecutoria”. Prescripción – Prescripción de la pena – Conciliación – Autocomposición – Mediación – Homologación – Causales de extinción de las acciones y penas. |
| 5 | “Contravenciones” PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS - Integridad física: Art. 51 - Pelear. Tomar parte en una agresión. Art. 52 - Hostigar. Maltratar. Intimidar. Art. 54 - Colocar o arrojar sustancias insalubres o cosas dañinas en lugares públicos. Art. 55 - Organizar o promover juegos o competencias de consumo de alcohol. Art. 56 - Espantar o azuzar animales. |



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 57/2007

| UNIDAD N° | CONTENIDO |
|--------------|---|
| | <p>LIBERTAD PERSONAL: Art. 57 - Obstaculizar ingreso o salida. Art. 58 - Ingresar o permanecer contra la voluntad del titular del derecho de admisión.</p> <p>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Art. 59 - Inducir a menor de edad a mendigar. Art. 60 - Suministrar alcohol a personas menores de edad. Art. 61 - Tolerar o admitir la presencia de personas menores en lugares no autorizados. Art. 62 - Suministrar material pornográfico. Art. 63 - Suministrar objetos peligrosos a menores. Art. 64 - Suministrar indebidamente productos industriales o farmacéuticos.</p> <p>DERECHOS PERSONALÍSIMOS: Art. 65 - Discriminar. Art. 66 - Alterar identificación de las sepulturas.. Art. 67 - Inhumar, exhumar o profanar cadáveres humanos, violar sepulcros, dispersar cenizas.</p> <p>PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA Administración Pública y Servicios Públicos: Art. 69 - Afectar el funcionamiento de servicios públicos. Art. 70 - Afectar la señalización dispuesta por autoridad pública. Art. 71 - Afectar servicios de emergencia o seguridad. Art. 72 - Falsa denuncia. Art. 73 - Violar clausura. Art. 74 - Ejercer ilegítimamente una actividad.</p> <p>FE PÚBLICA. Art. 75 - Usar indebidamente credencial o distintivo. Art. 76 - Apariencia falsa. Art. 77 - Frustrar una subasta pública.</p> <p>PROTECCIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO O PRIVADO. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN: Art. 78 - Obstrucción de la vía pública.</p> <p>USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO: Art. 79 - Cuidar coches sin autorización legal. Art. 80 - Ensuciar bienes. Art. 81 - Oferta y demanda de sexo en los espacios públicos. Art. 82 - Ruidos molestos. Art. 83 - Usar indebidamente el espacio público. Art. 84 - Ocupar la vía pública.</p> <p>PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICAS. SEGURIDAD PÚBLICA Art. 85 - Portar armas no convencionales. Art. 86 - Entregar indebidamente armas, explosivos o sustancias venenosas. Art. 87 - Usar indebidamente armas. Art. 88 - Fabricar, transportar, almacenar, guardar o comercializar sin autorización artefactos pirotécnicos. Art. 89 - Vender alcohol en horario nocturno.</p> <p>ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS. Art. 90 - Perturbar filas, ingreso o no respetar vallado. Art. 91 - Revender entradas. Art. 92 - Vender entradas o permitir ingreso en exceso. Art. 93 - Ingresar sin entrada, autorización o invitación.</p> <p>Art. 94 - Ingresar sin autorización a lugares reservados. Art. 95 - Acceder a lugares distintos según entrada o autorización. Art. 96 - Omitir recaudos de organización y seguridad. Art. 97 - Alterar programa. Art. 98 - Provocar a la parcialidad contraria.</p> <p>Art. 99 - Afectar el desarrollo del espectáculo. Art. 100 - Producir avalanchas o aglomeraciones. Art. 101 - Incitar al desorden. Art. 102 - Arrojar cosas o sustancias.</p> <p>Art. 103 - Suministrar elementos aptos para agredir. Art. 104 - Suministrar o guardar bebidas alcohólicas. Art. 105 - Ingresar o consumir bebidas alcohólicas. Art. 106 - Ingresar artefactos pirotécnicos. Art. 107 - Guardar artefactos pirotécnicos. Art. 108 - Portar elementos aptos para la violencia. Art. 109 - Guardar elementos aptos para la violencia. Art. 110 - Obstruir salida o desconcentración.</p> <p>SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO EN EL TRÁNSITO: Art. 111 - Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes. Art. 112 - Participar, disputar u organizar competencias de velocidad o destreza en vía pública. Art. 113 - Violar barreras ferroviarias. Art. 114 -</p> |



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 57/2007

| UNIDAD N° | CONTENIDO |
|-----------------|---|
| | <p>Incumplir obligaciones legales. JUEGOS DE APUESTA: Art. 116 - Organizar y explotar juego. Art. 117 - Promover, comerciar u ofertar. Art. 118 - Violar reglamentación.</p> |
| <p>6</p> | <p>“Procedimiento Contravencional”: Procedimiento General: Derechos – Competencia – Defensa – Interprete – Términos – Aplicación Supletoria. Excusación: Excusación – Recusación – Trámite – Efectos. Domicilio y Notificaciones. Costas. Particular Damnificado Prevención: Prevención – Denuncias – Medidas precautorias – Coacción directa – Ebriedad – Trámite. Aprehensión: Aprehensión – Trámite – Incomunicación – Comparencia – Niños, Niñas y Adolescentes – Incumplimientos Clausura Preventiva. Registro Domiciliario. Inspección – Allanamiento – Horario – Formalidades – Informes – Acta – Secuestro de elementos. Actuación ante el Fiscal Acta Contravencional – Identificación – Copias Actuaciones – Archivo – Comparendo – Audiencia ante el fiscal – Producción de prueba – Juicio Abreviado Juicio Requerimiento de juicio – Fijación de audiencia – ofrecimiento de prueba – Audiencia de juicio – Incomparencia – Acta – Sentencia – Notificación de la sentencia. Apelación Apelación de sentencia – trámite – Recurso de inaplicabilidad de ley – Recursos ante el Tribunal Superior.</p> |
| <p>7</p> | <p>“Nociones de Procedimiento Penal”. Principios. Su aplicación en el Fuero CyF.</p> |
| <p>8</p> | <p>“Faltas”. Concepto. Descripción. Enumeración- Prescripción: Instituto. Prescripción como casual de extinción de la acción y sanción. Causales interruptivas de la prescripción en la ley 451. La posibilidad de su declaración de oficio.</p> <p>Responsabilidad: Especies de responsabilidad en el régimen de faltas vigente: Por el hecho propio. Por el hecho ajeno: supuestos. Presupuestos para que se configure la responsabilidad solidaria. Responsabilidad objetiva: supuestos. Alcances de la responsabilidad del titular registral de vehículo automotor. Sanciones: Especies. Criterios a valorar en la individualización de la sanción. Supuestos de sanciones sustitutivas. Posibilidades ante el incumplimiento. Admisibilidad de la multa aplicada en suspenso. Particularidades de la clausura. Sanción o medida precautoria.</p> |
| | <p>Procedimiento de Faltas: Ley 1217 Instancia administrativa y judicial en el procedimiento de faltas: relación entre ellas. Principios del procedimiento jurisdiccional. Intervención personal o por apoderado en el proceso judicial. Medidas precautorias en el ámbito administrativo. Su revisión en sede judicial. El acta de comprobación: recaudos a observar en el labrado de las mismas. El acta de comprobación: su valor probatorio.</p> |



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N° 57/2007

| UNIDAD N° | CONTENIDO |
|----------------------|---|
| | Medios probatorios admisibles en sede administrativa y judicial. Medidas para mejor proveer. Intervención directa en el proceso judicial. Posibilidades. Audiencia de juzgamiento. Alcances de la sentencia: debate sobre la prohibición de reformatio in pejus. |